



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 21 DE MARZO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVI

16

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado

1. Fundamentación jurídica de la intervención pública.

1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública.

Fanny Guadalupe Valdivia Márquez, Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, II y IV, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I y II, 16 numeral 1 fracción XII, 27 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracciones I y II, 9, 10 fracciones II, III, V, X, XI y XXVII de la Ley General de Educación Superior; 1, 2, 8 apartado 1 fracción II, 9, 10 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XXI, XXIII, 11, 12 numeral 1 fracciones II, III, V, X, XI, XXVIII, 27 y 38 fracciones II, IX, XIII y XV de la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco; 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 6 fracciones I, II, III, V, VI, XII, y XXVIII, 8, y 10 fracciones I, II, VI, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología así como de conformidad del Decreto 30122/LXIV/25 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (ejercicio fiscal 2026), artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública.

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50, establece que entre las facultades del Titular del Poder Ejecutivo se encuentran las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado, así como cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los recursos estatales, con apego a las leyes.

II. Que la Ley General de Educación Superior, la cual es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de observancia general para todo la República, reconoce a la educación superior como un derecho humano y establece como criterios rectores de dicho derecho:

- La equidad entre las personas a fin de disminuir las brechas de cobertura y excelencia educativa.
- La inclusión para todos los grupos sociales, de manera particular los vulnerables.
- La pertinencia en la formación de las personas que cursen educación superior conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional.
- La continuidad de estudios entre la educación superior universitaria, tecnológica y de educación normal y un egreso oportuno en la educación superior.

Facultando dicha norma a las autoridades educativas para implementar programas que favorezcan el acceso, la permanencia y la conclusión de estudios en este nivel.

III. Que la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco prevé que los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior se deben basar, entre otras cuestiones, en la promoción de acuerdos y programas entre la autoridad de educación superior, las instituciones de educación superior y otros actores sociales, para que, con una visión social y de Estado, impulsen el desarrollo y consolidación de la educación superior, así como la promoción permanente de procesos de diagnóstico y evaluación que permitan prevenir y atender la deserción escolar, particularmente la de los sectores en vulnerabilidad social.

IV. Que tanto la Ley General de Educación Superior como la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco tienen por objeto, entre otros, establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior.

V. Que la Estrategia Transversal Legado constituye un instrumento de política pública del Gobierno del Estado de Jalisco, orientado al fortalecimiento integral de las condiciones de vida de las y los elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado y de sus familias, mediante acciones coordinadas en materia de capacitación continua, mejoras salariales, estímulos económicos, apoyos para vivienda y apoyos complementarios de carácter social, incluyendo el otorgamiento de apoyos económicos otorgados a través de Instituciones de Educación Superior aliadas para egresados del Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado, reconociendo a la educación como un eje fundamental para mejorar las condiciones de vida de las familias y promover trayectorias formativas exitosas.

VI. Que con fecha 27 de octubre de 2025, el Gobierno del Estado de Jalisco y diversas universidades públicas y privadas de nivel técnico superior, ingenierías y licenciaturas ejecutivas, mixtas, o duales, celebraron el Convenio Marco de Colaboración respecto al programa "Legado", a efecto de coordinar acciones conjuntas de colaboración para destinar, de manera voluntaria, apoyos en inscripción, reinscripción y colegiatura (matrícula semestral o cuatrimestral) a los jóvenes aspirantes a educación superior, en los citados niveles de educación superior y conforme a su oferta académica, políticas y capacidad presupuestaria; en la sucesiva **"Convenio Marco"**.

VII. Que el Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado podrá ser identificado como "Curso Semilla de Legado Jalisco" o con cualquier otra denominación que determine el responsable de la ejecución del Curso para efectos de su implementación y operación.

VIII. Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología establece, en su artículo 12, que la Subsecretaría de Educación Superior es la instancia responsable de coordinar los asuntos referentes a la educación superior y tecnológica en el estado y de fomentar y coordinar la participación de las instituciones de educación en la planeación, programación y desarrollo de la educación superior en esta entidad federativa, también corresponde a dicha Subsecretaría el proponer y

supervisar el desarrollo de las políticas educativa estatales en materia de Educación Superior.

IX. Que, en el marco de la Estrategia Transversal Legado, se implementan esquemas de Apoyos Complementarios en Educación Superior dirigidos a reducir barreras económicas que inciden en el acceso, permanencia y conclusión académica de jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, cuya identificación se realizará de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia; dichos apoyos se instrumentarán mediante mecanismos de coordinación con Instituciones de Educación Superior aliadas.

X. Que la emisión de los presentes Lineamientos resulta necesaria para establecer con claridad los objetivos, alcances, criterios de elegibilidad, mecanismos de operación, seguimiento y control del Programa "Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado, a efecto de otorgar certeza jurídica a los beneficiarios de primer grado y a los beneficiarios de segundo grado, así como garantizar la correcta aplicación, seguimiento y fiscalización de los recursos públicos.

XI. Que en atención a lo anterior y con el objetivo de fortalecer el acceso, la permanencia y la conclusión de estudios de educación superior de las y los jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, cuya identificación se realiza de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia, resulta procedente emitir los presentes Lineamientos para el programa "Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado", en adelante "**El Programa**".

XII. Que en términos de lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (ejercicio fiscal 2026), publicado el 23 de diciembre de 2025 mediante el Decreto 30122/LXIV/25 en el Periódico

Oficial El Estado de Jalisco, se asignó dentro del programa presupuestario "Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura", a la partida "4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación", conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, y orientados conforme a los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como a los programas que se deriven de éstos.

XIII. Con fundamento en la normatividad indicada en el numeral 1.1 denominada "**Fundamentación jurídica general de la intervención pública**", y las fracciones anteriores, la C. Fanny Guadalupe Valdivia Márquez en su calidad de Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología, emite los siguientes Lineamientos.

2. Información básica de la intervención pública.

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado	
Tipo de apoyo	(a)	Apoyos económicos a. Monetario
Derecho social y humano	Derecho a la educación. Lo anterior con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículos 3 y 5.	
Tipo de programa (En el caso de que la intervención corresponda tanto a un Programa Público como a un Programa Social, es posible seleccionar ambas opciones).	(X)	Programa público
	()	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		

Eje y objetivo sectorial	3. Jalisco, Economía que avanza	Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 - 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basada en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentaria, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del Estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un Estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.7 Educación Innovadora y Formación de Talento	Consolidar un sistema de educación superior articulado, equitativo y de excelencia en Jalisco que para 2030 alcance una cobertura mínima del 45%, superando el promedio nacional actual, mediante la implementación de modelos educativos innovadores, pertinentes y flexibles que respondan efectivamente a las necesidades del entorno productivo y social, garantizando la formación integral de profesionistas competitivos con enfoque global, el aseguramiento de la calidad institucional y el fortalecimiento de la gestión basada en evidencia, para posicionar al Estado como un referente nacional en desarrollo científico, tecnológico y transformación social.
Resultados esperados	3.7.1 Se amplía de manera equitativa la cobertura de educación superior	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 4, "Educación de Calidad" ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico" ODS 10, "Reducción de las Desigualdades"	
2.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	000 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

77

Dirección general o unidad ejecutora de gasto	00257 Subsecretaría de Educación Superior	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	521	
Nombre del programa presupuestario	Impulso y Fortalecimiento a la Educación Superior	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	U Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico	
Clave y nombre de la función	8 Ciencia, Tecnología e Innovación	
Clave y nombre de la subfunción	4 Innovación	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	12-000-00257-521-03	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$20,000,000.00	
Clave presupuestal Corta	\$20,000,000.00	12-000-00257-521-03-4441
	\$0.00	NA
Partida de gasto	4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, al desarrollo tecnológico y la Innovación.	
Gastos de operación	Monta	Porcentaje
	\$0.00	0%
	NA	

7

3. Diagnóstico.

3.1 Descripción del problema público.

Contexto.

En el estado de Jalisco, la transición de la educación media superior a la educación superior representa un punto crítico en la trayectoria educativa de jóvenes que forman parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, cuya identificación se realiza de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las Dependencias del Poder Ejecutivo que participan en dicha Estrategia.

De acuerdo con información del Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2024-2025, la cobertura de educación superior en México es de 45.1 %, mientras que en Jalisco alcanza 38.7 %, lo que representa aproximadamente 330 mil estudiantes matriculados en este nivel educativo en el estado. Este porcentaje es menor en comparación con los niveles educativos previos, donde la cobertura nacional alcanza 89.3 % en educación básica y 74.8 % en educación media superior, mientras que en Jalisco se registran 89.6 % y 74.2 % respectivamente, lo que evidencia brechas relevantes en el tránsito hacia la educación superior.

Asimismo, información del documento "Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025" indica que, aunque la matrícula nacional en educación superior supera los 5.5 millones de estudiantes, no todos logran concluir sus estudios. El modelo de trayectoria educativa señala que de cada 100 estudiantes que ingresan al sistema educativo, aproximadamente 21 concluyen estudios de licenciatura, lo que refleja pérdidas importantes de capital humano a lo largo del proceso educativo.

En el caso de Jalisco, esta problemática afecta principalmente a jóvenes provenientes de hogares con limitaciones socioeconómicas. Entre las principales barreras para la continuidad en educación superior se encuentran los costos asociados a inscripción, colegiatura, reinscripción y

otros gastos académicos, los cuales pueden incidir tanto en la decisión de no ingresar como en la de interrumpir los estudios una vez iniciados.

La situación también presenta diferencias territoriales. Regiones del estado como Altos Norte, Norte, Sierra de Amula y Costa Sur enfrentan mayores retos asociados a condiciones socioeconómicas y a la necesidad de traslado hacia centros urbanos donde se concentra la oferta educativa.

En este contexto, el problema público ha evolucionado de centrarse principalmente en el acceso a la educación superior, hacia un desafío más amplio relacionado con la permanencia y conclusión de los estudios, particularmente entre jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, resulta necesario implementar mecanismos de apoyo económico y seguimiento académico que contribuyan a reducir las barreras que enfrentan las y los jóvenes beneficiarios de la Estrategia Transversal Legado, favoreciendo su continuidad y conclusión en educación superior.

Descripción del problema público.

El problema público se manifiesta en jóvenes pertenecientes a hogares incorporados a la Estrategia Transversal Legado, que presentan riesgos significativos de abandono, rezago o interrupción de estudios de educación superior de nivel licenciatura, derivados principalmente de limitaciones económicas y de la ausencia de mecanismos sistemáticos de seguimiento y acompañamiento académico que fortalezcan su permanencia y conclusión oportuna.

Estas condiciones se presentan principalmente durante los primeros ciclos universitarios y en momentos críticos de la trayectoria académica, donde la falta de detección oportuna de riesgos académicos o administrativos incrementa la probabilidad de deserción.

Descripción de las causas del problema público.

Causas directas:

- Seguimiento académico limitado para la detección oportuna de riesgos escolares, como lo son rendimiento académico, de inasistencias reiteradas o de situaciones académicas o administrativas que puedan afectar la permanencia de las y los estudiantes.
- Limitadas herramientas académicas y socioadaptativas para enfrentar las exigencias del nivel de educación superior.
- Restricciones económicas para cubrir los costos de inscripción, colegiaturas y gastos asociados a la educación superior, que afectan a la continuidad académica.

Causas indirectas o estructurales:

- Modelos educativos con atención limitada particularmente para jóvenes en contextos de vulnerabilidad.
- Insuficiente articulación interinstitucional para acompañar integralmente la trayectoria educativa en educación superior.
- Desigualdades estructurales de origen social y económico que inciden negativamente en la trayectoria educativa de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado

Descripción de los efectos del problema público.

Efectos directos

- Bajo rendimiento académico durante los primeros ciclos universitarios.
- Dificultades de adaptación al entorno universitario.

- Incremento en el riesgo de deserción escolar en la educación superior.

Efectos indirectos

- Mayor vulnerabilidad laboral y limitadas oportunidades de inserción en empleos formales.
- Aumento de la brecha de desigualdad social y educativa.
- Menores ingresos a largo plazo y pérdida de talento social.

Descripción de la evolución del problema público.

En los últimos años, el problema ha evolucionado de ser una barrera predominantemente de acceso, a convertirse en un desafío integral que involucra factores académicos y económicos. A pesar del incremento en la matrícula de educación superior, la eficiencia terminal continúa siendo limitada, evidenciando la persistencia de dificultades para sostener trayectorias educativas continuas, particularmente en contextos de vulnerabilidad social y económica.

Descripción de la magnitud del problema.

La magnitud del problema se refleja en los indicadores oficiales del sistema educativo. De acuerdo con el documento "Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025" (Secretaría de Educación Pública, 2024)¹, la matrícula total en educación superior en México asciende a más de 5.5 millones de estudiantes, de los cuales una proporción relevante no logra concluir sus estudios en los tiempos establecidos, evidenciando una baja eficiencia terminal en este nivel educativo.

¹ Secretaría de Educación Pública (SEP). Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, México, 2024.

Información del documento "Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025", precisa que el modelo de tránsito escolar del Sistema Educativo Nacional indica que, de cada 100 estudiantes que ingresan al sistema educativo desde educación básica, únicamente alrededor de 21 logran egresar de estudios de licenciatura, lo que pone de manifiesto la existencia de pérdidas significativas de talento a lo largo de la trayectoria educativa. Esta situación tiene efectos directos en el desarrollo económico y social, al limitar la formación de capital humano calificado y reducir las oportunidades de movilidad social de los jóvenes.

Por otra parte, la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y Evaluaciones Educativas (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022, Comunicado de prensa Núm. 709/22)², destaca la relevancia del acompañamiento integral a lo largo de la trayectoria educativa, señalando que la falta de estos elementos incrementa el riesgo de abandono escolar en niveles posteriores, incluido el nivel superior.

A ello se suma que, conforme a la información oficial del sistema educativo, una parte significativa de la matrícula en educación superior se concentra en instituciones privadas, lo que implica costos de inscripción, colegiaturas y gastos asociados que representan una barrera económica real para la permanencia y conclusión de estudios cuando no se cuenta con esquemas de apoyo adecuados.

En conjunto, estos datos evidencian que el problema del limitado desempeño académico, permanencia y conclusión de la educación superior no es marginal, sino estructural, y requiere intervenciones públicas integrales que atiendan simultáneamente el acompañamiento en la trayectoria escolar y la eliminación de barreras económicas mediante apoyos en educación superior, particularmente para la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado.

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Encuesta Nacional sobre Acceso y Permanencia en la Educación (ENAPE) 2021. Comunicado de Prensa Núm. 709/22. México, 29 de noviembre de 2022.

3.2 Árbol de problemas.



4. Intervención pública.

4.1 Descripción de la intervención pública.

La implementación del Programa se llevará a cabo por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (en adelante, la "**Secretaría**" o "**SIICYT**"), a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, la "**Subsecretaría**"), en coordinación con los beneficiarios de primer grado, entendidos como las Instituciones de Educación Superior que formen parte del Convenio Marco.

Asimismo, podrán participar las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que formen parte de la Estrategia Transversal Legado, para el intercambio de información que, en su caso, se establezca en el Convenio de Colaboración Interinstitucional correspondiente.

El Programa consiste en el otorgamiento de Apoyos económicos Complementarios destinados a reducir las barreras económicas que enfrentan las y los jóvenes beneficiarios de la Estrategia Transversal Legado para ingresar, permanecer y continuar sus estudios de educación superior.

A través de esta intervención se busca favorecer la continuidad académica de las personas beneficiarias, disminuir los riesgos de interrupción de estudios derivados de limitaciones económicas y fortalecer la permanencia en el nivel licenciatura.

Para ello, las Instituciones de Educación Superior que participen como beneficiarios de primer grado deberán implementar mecanismos de seguimiento académico de las personas beneficiarias, mediante la generación de reportes periódicos que permitan identificar oportunamente situaciones de riesgo académico o administrativo, así como activar, en su caso, las acciones institucionales de acompañamiento que correspondan conforme a su normativa interna.

Los Apoyos económicos Complementarios para la implementación del Programa, señalados en el Proyecto Estratégico elaborada por las Instituciones de Educación Superior que forman parte del Convenio Marco, serán proporcionados a la población de beneficiarios de primer grado y beneficiarios de segundo grado, considerando las finalidades y objetivos señalados en la modalidad que se menciona en los presentes Lineamientos.

Análisis de alternativas de solución

Para atender la problemática identificada se analizaron distintas alternativas de intervención, entre ellas:

- Programas de fortalecimiento académico previo al ingreso a la educación superior.
- Esquemas de acompañamiento académico directo desde la autoridad estatal.
- Otorgamiento de Apoyos económicos complementarios vinculados a mecanismos de seguimiento académico institucional.

Derivado de este análisis, se determinó que la alternativa más viable consiste en la implementación de Apoyos económicos Complementarios acompañados de mecanismos de seguimiento académico, ya que permite atender de manera directa las barreras económicas que afectan la continuidad de estudios y facilita la detección oportuna de riesgos académicos en coordinación con las Instituciones de Educación Superior.

Esta alternativa constituye la base de la intervención pública representada en el Árbol de Objetivos.

4.2 Árbol de objetivos.



Objetivo Central	Jóvenes de entre 17 y 29 años pertenecientes a hogares de la Estrategia Transversal Legado incrementan su acceso, permanencia y conclusión de estudios de educación superior de nivel licenciatura		
Medios directos	Suficiente seguimiento académico	Suficientes herramientas académicas y socioadaptativas	Esquemas de Apoyos económicos
Medios indirectos	Modelos educativos con amplia atención al desarrollo	Existencia de espacios formativos previos	Reducción de brechas estructurales de origen social y económico

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio).

Actividades	Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Recursos públicos en el Presupuesto de Egresos del Estado, destinados a la operación del Programa. Estrategia transversal Legado. Convenio Marco de colaboración, respecta del programa legado suscrito con las Universidades Aliadas. Impartición del Curso Propedéutico de la Estrategia Transversal LEGADO, consistente en un proceso formativo integral que incluye orientación vocacional, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, información sobre la oferta académica, toma de decisiones informadas y acompañamiento inicial para la transición a la educación superior.	Suscripción de Convenio Interinstitucional con Dependencias que formen parte de la Estrategia Transversal LEGADO. Suscripción de Convenios de Colaboración con aliados estratégicos responsables de la impartición del Curso Propedéutico de la Estrategia Transversal LEGADO. Suscripción de Convenios de Colaboración específicos con Instituciones de Educación Superior aliadas para la implementación de los Apoyos complementarios en Educación Superior. Suscripción de instrumento jurídico con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la impartición del Curso Propedéutico de la Estrategia Transversal LEGADO, de conformidad con la normativa aplicable y el presupuesto autorizado.	Apoyos complementarios en Educación Superior otorgados en Instituciones de Educación Superior aliadas.	Mejora en la afinidad vocacional y toma de decisiones educativas informadas. Fortalecimiento del bienestar psicoemocional de las personas beneficiarias. Incremento en el desempeño académico de jóvenes que acceden a la educación superior. Reducción del riesgo de deserción en la educación superior. Mayor permanencia y continuidad académica de jóvenes beneficiarios de la Estrategia Transversal LEGADO.	Incremento en la conclusión de estudios de educación superior por parte de la población beneficiaria. Disminución de brechas de desigualdad educativa asociadas al acceso, permanencia y conclusión de la educación superior. Mejoras oportunidades de desarrollo personal, social y profesional a mediano y largo plazo. Contribución al fortalecimiento del bienestar social y educativo de las familias beneficiarias de la Estrategia Transversal LEGADO.

5. Objetivos y alcances de la intervención pública.

5.1 Objetivo general.

Favorecer el acceso, la permanencia y la conclusión de estudios de educación superior de nivel licenciatura, Técnico Superior Universitario (en adelante TSU) y/o equivalente de jóvenes que forman parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, mediante el otorgamiento de Apoyos económicos Complementarios a Instituciones de Educación Superior que formen parte del Convenio Marco, en beneficio de dichos jóvenes, con el propósito de reducir barreras económicas que inciden en la continuidad de sus trayectorias educativas y fortalecer trayectorias formativas sostenibles.

5.2 Objetivos específicos.

I. Reducir las barreras económicas que limitan el acceso, permanencia y conclusión en la educación superior de las y los jóvenes pertenecientes a la población de la Estrategia Transversal Legado.

II. Otorgar Apoyos económicos Complementarios por parte de la Secretaría a Instituciones de Educación Superior que formen parte del Convenio Marco, conforme a los Convenios de Colaboración Específicos que se formalicen, en beneficio de los jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, cuya identificación se realiza de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

III. Fortalecer los mecanismos de coordinación y corresponsabilidad entre la Secretaría y las Instituciones de Educación Superior que formen parte del Convenio Marco, a efecto de optimizar la aplicación de los recursos públicos destinados a la continuidad académica de la población objetivo.

IV. Establecer criterios claros de elegibilidad, operación, seguimiento, control y fiscalización para la asignación y ministración de los Apoyos económicos complementarios, garantizando transparencia y legalidad en el ejercicio del recurso público.

V. Contribuir a la permanencia y continuidad académica de los jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado mediante esquemas de apoyo que incidan en la sostenibilidad de sus trayectorias formativas en nivel licenciatura, TSU o equivalentes.

5.3 Población Potencial.

Para efectos de un mejor análisis, la población del presente Programa se clasificará en dos categorías:

Se entenderá por población potencial a los "Beneficiarios de primer grado", entendidos como las Instituciones de Educación Superior que forman parte del Convenio Marco, que reciben los Apoyos económicos Complementarios directamente por parte de la Dependencia o Entidad y participan en la implementación y ejecución del Programa, apoyos que se destinan a los "Beneficiarios de segundo grado", consistentes en los jóvenes que forman parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado.

Asimismo, se entenderá por población objetivo a los "Beneficiarios de segundo grado", es decir, a las y los jóvenes de la Estrategia Transversal Legado, cuya identificación se realiza de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia

Los Beneficiarios de segundo grado recibirán los Apoyos económicos Complementarios de manera indirecta, a través de los órdenes de gobierno, asociaciones civiles o del sector público o privado que, en su carácter de beneficiarios en primer grado, hayan recibido el recurso por

parte de la Dependencia o Entidad ejecutora, constituyendo así la población sobre la cual se busca generar el impacto directo de la intervención pública.

Para el presente ejercicio fiscal, la población potencial de "Beneficiarios en segundo" grado asciende a 4,309 aspirantes que se encuentren cursando o próximos a iniciar estudios de educación superior correspondientes al nivel licenciatura, TSU y/o equivalente, previo cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos y conforme a la disponibilidad presupuestal.

5.4 Población objetivo.

Jóvenes que formen parte de la Estrategia Transversal Legado, cuya identificación se realiza de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las distintas Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia, que además hayan concluido el Curso propedéutico de la citada Estrategia; y que se encuentren en etapa previa al ingreso o cursando estudios de educación superior en el nivel licenciatura, TSU o equivalentes, y que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

La acreditación del Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado será condición indispensable para acceder a los Apoyos Complementarios en Educación Superior, los cuales se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal y a los criterios de elegibilidad aplicables.

Para el presente ejercicio fiscal, se estima como población objetivo de beneficiarios de segundo grado hasta 250 jóvenes que formen parte de la Estrategia Transversal Legado y que se encuentren cursando o próximos a iniciar estudios de educación superior correspondientes al nivel licenciatura, TSU y/o equivalente, quienes podrán acceder a los "Apoyos Complementarios", previo cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos y conforme a la disponibilidad presupuestal.

Se estima que los beneficiarios de segundo grado serán determinados en el convenio correspondiente.

5.5 Cobertura Geográfica.

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios que integran el estado de Jalisco, debido a que la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado se encuentra distribuida en las distintas regiones de la entidad.

En este sentido, la intervención pública no se focaliza territorialmente, sino que se dirige a la población que cumple con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos, particularmente a jóvenes que forman parte de la población beneficiaria de dicha Estrategia y que hayan concluido el Curso propedéutico correspondiente.

No obstante, se reconoce que una parte importante de la oferta educativa de nivel superior se concentra en el Área Metropolitana de Guadalajara y en otros centros urbanos del estado, donde se localiza el mayor número de Instituciones de Educación Superior participantes en el Convenio Marco del programa Legado, lo que explica la concentración potencial de beneficiarios en dichas zonas.

6. Proceso de entrega y comprobación de los apoyos.

6.1 Descripción del instrumento de entrega de los apoyos.

El presente programa otorgará Apoyos económicos Complementarios en Educación Superior que serán clasificados de acuerdo a la modalidad definida para la implementación del mismo y/o señalados en el Proyecto Ejecutivo elaborado.

Dichos apoyos serán proporcionados a la población de beneficiarios de primer grado y beneficiarios de segundo grado, considerando las finalidades y objetivos señalados en los presentes Lineamientos.

Tipo de apoyo económico. Apoyo económico Complementario destinado exclusivamente al pago de colegiatura, inscripción, reinscripción y/o seguros médicos estudiantiles, en su caso, así como, cuando constituya un requisito obligatorio para la permanencia en el programa académico conforme al plan de estudios de la Institución de Educación Superior, al pago de cursos o acreditaciones del idioma inglés, siempre que dichos conceptos se encuentren señalados en los Convenios de Colaboración Específicos del Convenio Marco de Legado, que se formalicen con las Instituciones de Educación Superior que formen parte del Convenio Marco.

El apoyo tiene como finalidad eliminar barreras económicas que limitan el acceso, la continuidad y conclusión académica, de los jóvenes aspirantes a educación superior que forma parte de la Estrategia Transversal Legado.

La participación y acreditación del Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado, constituirá un requisito indispensable para acceder a los Apoyos económicos Complementarios regulados en los presentes Lineamientos.

Componente	Modalidad	Uso del recurso	Bolsa total
"Apoyos complementarios"	a) licenciaturas, TSU y/o equivalente (Presencial, virtual y/o híbrido)	Apoyos económicos complementarios destinados al pago de colegiatura, inscripción, reinscripción y/o seguros médicos estudiantiles en caso de aplicar, con el propósito de eliminar barreras económicas que limiten el acceso y la continuidad académica. Para acceder a dicho apoyo, la persona solicitante deberá concluir satisfactoriamente el Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado	Hasta \$20,000.00.00

El presupuesto destinado para el componente y modalidad del presente programa es de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), proveniente de la partida 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Los apoyos que otorgue la Secretaría se podrán asignar a la modalidad y usos del recurso establecido en el cuadro anterior, mismos que serán especificados en los Convenios de Colaboración Específicos del Convenio Marco de Legado correspondiente.

Dichos apoyos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado y los mecanismos de financiamiento establecidos.

Para la implementación de la modalidad del Programa "Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado", los beneficiarios de primer grado se sujetarán a los montos de la bolsa total y a las disposiciones contenidas en las bases, así como a los presentes Lineamientos, mismos que serán publicados durante el año en curso, a través de los Medios Oficiales de Difusión de la Secretaría y/o en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" respectivamente.

Temporalidad.

La población atendida del presente programa, recibirá los apoyos en una o varias ministraciones por parte del Estado para el ejercicio fiscal 2026, según se determine en el convenio correspondiente del Programa "Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado"; luego de haber entregado la documentación requerida, se hayan suscrito los respectivos convenios y la Secretaría realice los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

6.2 Criterios y proceso de selección:

Las condiciones establecidas para acceder a la atención a través del programa son las siguientes:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en los presentes Lineamientos.
- Que se ajusten a los presentes Lineamientos, así como a los criterios establecidos por los "Beneficiarios de primer grado".
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el programa y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén relacionados con los sectores estratégicos definidos en el programa.

Requisitos.

Los presentes requisitos son aplicables para la modalidad y/o componente establecido en los presentes Lineamientos. Los requisitos que se mencionan a continuación, se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la Secretaría a través de la Subsecretaría podrá solicitar documentación adicional necesaria para el programa.

I. Criterios y proceso de selección de Beneficiarios de Primer Grado.

Para la Población de Beneficiarios en Primer Grado "Apoyos Complementarios"				
Se consideran aquellas instituciones de Educación Superior previstas en el Convenio Marco de Colaboración del programa Legado				
Criterios de elegibilidad			Requisitos	
1. Documentos legales de la población de beneficiarios de primer grado (Instituciones de Educación Superior, Organismos, Asociaciones, Cámaras, Sociedades, Centros de investigación, Centros Culturales, Sociedades Civiles y otros que apliquen)				
1.1. Acta Constitutiva.			Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones con su inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.	
1.2. Poder del Representante Legal o Apoderado.			Copia del Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.	

Para la Población de Beneficiarios en Primer Grado "Apoyos Complementarios" Se consideran aquellas Instituciones de Educación Superior previstas en el Convenio Marco de Colaboración del programa Legado.	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
Identificación oficial del representante legal vigente.	Copia de la Identificación oficial del Representante legal vigente: - Nacionales: INE o pasaporte. - Estrangeros: Identificación equivalente a la identificación nacional en el país donde radica o tarjeta de residencia migratoria en México.
1.3. Constancia de Situación Fiscal vigente de la institución o empresa.	Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente en el año fiscal, activo y actualizada.
1.4. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante o del lugar arrendado.	Copia del comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante. Al menos uno de los documentos aquí señalados: - CFE - Estado de cuenta Bancario - SIAPA - Teléfono - Contrato de arrendamiento a nombre del solicitante. No deberá exceder de 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (exceptuando el contrato de arrendamiento).
1.5. Proyecto Estratégico.	Documento que describa el proyecto a realizar tomando en cuenta lo establecido en los presentes Lineamientos.
1.6. Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida al titular de la dependencia que manifieste que conoce los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Añadiendo el siguiente párrafo: "Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de los presentes Lineamientos, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".
2. Documentos legales de la población de beneficiarios de primer grado (Organismos Públicos Descentralizados)	
2.1. Ley, Decreto o instrumento de creación.	Copia de Ley, decreto o instrumento de creación.
2.2. Nombramiento o Poder Notarial que contenga poder general, del organismo solicitante.	Copia del nombramiento o Poder Notarial que contenga poder general, del organismo solicitante.
2.3. Identificación Oficial con fotografía de los representantes que suscriban el convenio.	Acreditar con al menos un documento vigente: - INE - Pasaporte vigente

Para la Población de Beneficiarios en Primer Grado "Apoyos Complementarios" Se consideran aquellas Instituciones de Educación Superior previstas en el Convenio Marco de Colaboración del programa Legado	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
2.4. Constancia de Situación Fiscal.	Copia de la Constancia de Situación Fiscal vigente en el año fiscal, activa y actualizada.
2.5. Comprobante de domicilio vigente a nombre de la persona jurídica.	Copia del comprobante de domicilio vigente a nombre de la persona jurídica. Al menos uno de los documentos aquí señalados: • CFE • Estado de Cuenta Bancario • SIAPA • Teléfono • Contrato de arrendamiento a nombre de la persona jurídica. No deberá exceder de 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (exceptuando el Contrato de arrendamiento). El comprobante deberá estar relacionado con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal.
2.6. Proyecto Estratégico.	Documento que describa el proyecto a realizar tomando en cuenta lo establecido en los presentes Lineamientos.
2.7. Carta de exención de pago de garantías o fianza.	Carta de exención de pago de garantías o fianza emitida por la Institución.
2.8. Carta bajo protesta de decir verdad.	Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida al titular de la dependencia que manifieste que conoce los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Añadiendo el siguiente párrafo: "Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de los presentes Lineamientos, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

Los requisitos y documentación señalados en el presente apartado deberán presentarse por los Beneficiarios en Primer Grado que reciban recursos públicos en el marco del Programa. En aquellos casos en que las Instituciones de Educación Superior otorguen apoyos o condonaciones totales o parciales con recursos propios, sin recibir recursos económicos por

parte de la Secretaría, la documentación requerida podrá limitarse a aquella estrictamente necesaria para acreditar su personalidad jurídica, capacidad institucional y la formalización de los Convenios de Colaboración Específicos del Convenio Marco de Legado correspondientes.

II. Criterios y proceso de selección de beneficiarios de segundo grado:

Apoyos complementarios en Instituciones de Educación Superior Aliadas (las cuales se encuentran establecidas en el Convenio Marco), se consideran beneficiarios de segundo grado:

a) Jóvenes integrantes de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, cuya información será proporcionada a la Secretaría por las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal participantes en la Estrategia, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado para tal efecto, y que cumplan con los siguientes requisitos:

i. Haber concluido y acreditado satisfactoriamente el Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado, impartido en el periodo inmediato anterior, en los términos establecidos en los presentes Lineamientos.

ii. Acreditar el vínculo como hija o hijo de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, conforme a la información proporcionada por las instancias competentes.

iii. Contar o estar próximos a obtener el certificado total de estudios de educación media superior (preparatoria).

iv. No haber concluido un nivel educativo del tipo superior: licenciatura, TSU o equivalentes.

v. Cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos de admisión establecidos por la Institución de Educación Superior prevista en el Convenio Marco, así como con cualquier otro requisito adicional que dicha institución determine conforme a su normativa interna.

vi. Suscribir la carta de aceptación de términos y condiciones para el otorgamiento y conservación del Apoyo complementario, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.

"Apoyo complementarios". Se consideran a todos aquellos jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado, cuya identificación se realizará de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia.

Beneficiarios de Segundo Grado "Apoyos Complementarios"	
Jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado cuya identificación se realice de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia.	
Criterios de elegibilidad	Requisitos
1. Acreditar pertenencia a la población beneficiaria	
1.1. Hijos o hijos de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado	Se acreditará de acuerdo a la información proporcionada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal participantes en la Estrategia, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Colaboración que para tal efecto se suscriban.
1.2. Haber concluido y acreditado satisfactoriamente el Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado.	La acreditación del Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado se realizará mediante la emisión de una carta de acreditación, misma que será expedida por el responsable de impartir el Curso propedéutico, y entregada a la persona beneficiaria en primer grado, una vez que haya concluido satisfactoriamente el curso.
1.3. Contar o estar próximos a obtener el certificado total de estudios de educación media superior (preparatoria).	Acreditar con al menos un documento de los que se mencionan a continuación: • Certificado total de estudios de educación media superior (preparatoria) • Kardex o historial académico (cuando el certificado total de estudios se encuentre en trámite)
1.4. Para el caso de jóvenes que se encuentren en ciclos subsecuentes del Programa, deberán acreditar que continúan inscritos y cursando estudios de nivel superior de licenciatura, Técnico Superior Universitario (TSU) o	La anterior se acreditará con al menos uno de los siguientes documentos: • Constancia de estudios vigente expedida por la Institución de Educación Superior aliada.

Beneficiarios de Segundo Grado "Apoyos Complementarios"	
Jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legada cuya identificación se realizará de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia.	
equivalente en la Institución de Educación Superior aliada que hayan elegido y que forme parte del Convenio Marco.	Kardex o historial académico.
1.5. No haber concluido un nivel del tipo superior: licenciatura, TSU o equivalentes.	Se acreditará de acuerdo con la información proporcionada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en la Estrategia, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado para tal efecto.
1.6. En caso de que los jóvenes ya se encuentren cursando estudios de nivel superior de licenciatura, Técnico Superior Universitario (TSU) o equivalente en alguna de las Instituciones de Educación Superior que formen parte del Convenio Marco, deberán cumplir con el Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legada cuando se incorporen por primera vez como beneficiarios del Programa, así como con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Institución de Educación Superior aliada. Para los ciclos subsecuentes, a efecto de conservar o mantener el Apoyo Complementario hasta la conclusión de sus estudios, deberán continuar cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Institución de Educación Superior aliada, así como los requisitos previstos en los presentes Lineamientos.	Se acreditará que la persona beneficiaria ya se encontraba cursando estudios de nivel superior de licenciatura, Técnico Superior Universitario (TSU) o equivalente de acuerdo a la información proporcionada a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Institución de Educación Superior aliada, en el Proyecto Ejecutivo.
1.7. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos de admisión establecidos por la Institución de Educación Superior aliada, así como con cualesquiera otros requisitos adicionales que dicha institución determine conforme a su normativa interna.	Se acreditará a través del Proyecto Ejecutivo que entregue el Beneficiario en Primer Grado, el cual formará parte del Convenio de Colaboración que para tal efecto se suscriba, en el que deberá incluirse el listado de los jóvenes aspirantes que hayan cumplido y acreditado todos los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Institución de Educación Superior correspondiente.

Beneficiarios de Segundo Grado: "Apoyos Complementarios"	
Jóvenes que formen parte de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado cuya identificación se realizará de conformidad con el Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en dicha Estrategia.	
1.8. Suscribir la carta de aceptación de términos y condiciones para el otorgamiento y conservación del Apoyo complementario, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.	Se acreditará con la carta de aceptación de términos y condiciones para el otorgamiento y conservación del Apoyo complementario, con firma autógrafa del beneficiario, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.

La documentación señalada en el presente numeral deberá entregarse conforme a lo siguiente:

En caso de participar en el Programa como beneficiario de primer grado, la documentación deberá presentarse ante la Secretaría, a través de la Subsecretaría.

El trámite para acceder a la atención del Programa será totalmente gratuito. Para acceder al mismo deberá cumplirse con todos los requisitos señalados previamente o previstos en los presentes Lineamientos.

Los apoyos podrán otorgarse a los beneficiarios de primer grado conforme al respectivo Anexo del Convenio Marco y al Proyecto Ejecutivo presentado. Asimismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos establecidos tanto en la Convocatoria y, en general, con lo dispuesto en el presente instrumento.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

6.3 Descripción del proceso de entrega de apoyos.

La implementación del Programa se llevará a cabo por la Secretaría, a través de la Subsecretaría, en coordinación con los Beneficiarios en Primer Grado, entendidos como las Instituciones de Educación Superior que forman parte del Convenio Marco correspondiente.

Asimismo, participarán en dicha implementación las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal que integran la Estrategia Transversal Legado, para efectos del intercambio de información que, en su caso, se establezca en el Convenio de Colaboración Interinstitucional correspondiente.

El Programa operará bajo un modelo integral y secuencial, en virtud de que para acceder a los apoyos será un requisito indispensable haber concluido y acreditado satisfactoriamente el Propedéutico de la Estrategia Transversal Legado impartido en el periodo inmediato anterior.

I. La implementación de los "Apoyos Complementarios" se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A. Convenio Marco del programa Legado.

Celebrado con las Instituciones de Educación Superior que apoyarán en la implementación de los "apoyos complementarios".

B. Asignación presupuestal:

Recurso público autorizado en el Presupuesto de Egresos de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (ejercicio fiscal 2026), publicado el 23 de diciembre de 2025 mediante el Decreto 30122/LXIV/25 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se asignó dentro del programa presupuestario "Impulso y Fortalecimiento para la Educación Superior", a la partida "4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación".

C. Publicación de Lineamientos:

Los Lineamientos, así como las diferentes estrategias que se elaboren en el marco del presente Programa, serán publicados por la Secretaría a través de los medios oficiales de difusión y a través de los sitios web oficiales de los beneficiarios de primer grado encargados de operar el Programa.

D. Conclusión de Propedéutico de la Estrategia Transversal Legado
Jóvenes integrantes de la población beneficiaria de la Estrategia Transversal Legado que hayan concluido y acreditado satisfactoriamente el Curso propedéutico de la enunciada Estrategia, impartido en el periodo inmediato anterior, podrán acceder a los apoyos complementarios en la Institución de Educación Superior, señalada en el Convenio Marco del programa Legado, de su elección siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y los previstos por el beneficiario de primer grado.

E. Una vez concluido el Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado, la Secretaría integrará el listado de jóvenes aspirantes que hayan acreditado satisfactoriamente dicho proceso formativo. Durante las últimas sesiones del Curso propedéutico, los jóvenes aspirantes señalarán la Institución de Educación Superior que forme parte del Convenio Marco del Programa Legado en la cual pretendan cursar sus estudios, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

Con base en lo anterior, la Secretaría remitirá a las Instituciones de Educación Superior correspondientes el listado de jóvenes aspirantes que hayan acreditado el Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado y cumplan con los criterios establecidos en los presentes Lineamientos. La verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de admisión, así como cualquier proceso de evaluación adicional que determine la institución educativa, será competencia de la Institución de Educación Superior correspondiente, de conformidad con su normativa interna.

En caso de que alguno de los jóvenes aspirantes no cumpla con los requisitos académicos o administrativos establecidos por la Institución de Educación Superior correspondiente, la Secretaría podrá canalizarlo a otra Institución de Educación Superior que forme parte del Convenio Marco del Programa Legado, siempre que exista disponibilidad y el joven aspirante manifieste su interés en dicha opción.

F. Las Instituciones de Educación Superior, con base en el citado listado deberán elaborar su Proyecto Ejecutivo, en el cual se establecerán los aspectos operativos para la implementación del Programa, incluyendo la relación de jóvenes beneficiario de la Estrategia Transversal Legado que hayan cumplido con los requisitos académicos y administrativos de admisión establecidos por las citadas Instituciones y que serán considerados para el otorgamiento de los apoyos. Asimismo, en dicho Proyecto se señalará el porcentaje de apoyos o condonaciones otorgados por la Institución de Educación Superior y el porcentaje de apoyo complementario otorgado por la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Anexo correspondiente del Convenio Marco del Programa Legado, así como los supuestos de pérdida de la beca y demás disposiciones operativas aplicables al Programa, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en los presentes Lineamientos.

G. Validación de la Documentación

El o los beneficiarios de primer grado entregarán a la Secretaría, junto con su Proyecto Ejecutivo, en los días señalados, la documentación legal, técnica y administrativa en formato digital. Posteriormente, deberán entregar la documentación en formato físico a través de la Oficialía de Partes, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en calle Faro No. 2350, piso 5, colonia Verde Valle, C.P. 44550, edificio Mind, Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

El mecanismo establecido por la Secretaría para la participación en el Programa deberá cumplir con el proceso de validación jurídica; por lo

tanto, la Dirección Jurídica de la Secretaría será la responsable del cotejo jurídico y de la validación de la documentación legal, verificando que cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento. En caso de existir observaciones, éstas deberán atenderse a la brevedad, considerando los plazos señalados por la Secretaría, a través de la Subsecretaría; de lo contrario, el registro quedará invalidado y, por ende, no podrá acceder a la atención del Programa.

1. Oficialía de Partes: Es la responsable de la recepción de la documentación ante la Secretaría.

2. Unidad Ejecutora de Gasto: Será la encargada de atender a las o los interesados, aclarar dudas, brindar información, dar seguimiento al proceso con las demás áreas involucradas y a todo lo relacionado con el programa.

3. Dirección Jurídica: Es la encargada del cotejo jurídico y validación de la documentación de los interesados y de la elaboración del convenio con el Beneficiario de primer grado.

4. El titular de la Unidad Ejecutora de Gasto: Será el responsable de que se lleve a cabo todo el proceso, desde la creación del programa hasta el cierre del mismo.

5. Dirección de Administración: Tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el otorgamiento de las transferencias, apoyos, compensaciones y/u otras ayudas aprobadas, por petición de la Unidad Ejecutora de Gasto encargada del Programa.

H. Notificación de Aprobación:

La Secretaría, por conducto de la Subsecretaría, notificará de la aprobación del proyecto, en su caso, a través del correo electrónico que el solicitante haya indicado.

I. Entrega de los recursos:

La entrega de los recursos se realizará posterior a la firma del Convenio, siempre y cuando se cumpla con los requisitos previstos en los presentes Lineamientos.

El Convenio será elaborado por la Dirección Jurídica en coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior, en el que se deberán especificar los objetivos, metas, uso de recursos, cronograma de ejecución; así como especificar las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría. Debiendo anexarse al mismo el Proyecto Ejecutivo.

Para la suscripción del Convenio, el o los beneficiarios de primer grado deberán entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, cuantificado por el monto del recurso asignado que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría solicitará una fianza o pagaré en garantía que permita garantizar las obligaciones que se hayan contraído para la ejecución del programa.

Una vez suscrito el convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección de Administración de la Secretaría tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega de los documentos señalados en los presentes Lineamientos por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

J. Ejecución y seguimiento de Proyectos:

Para los beneficiarios de primer grado:

Una vez entregados los recursos, deberán ejecutar el proyecto y presentar los entregables descritos en el mismo, en formato digital y/o físico, además de los informes parciales, informe final e informes técnicos y financieros finales. Para ello, se deberá remitir un oficio dirigido a la persona Titular de la Secretaría, en atención a la persona Titular de la Subsecretaría, en hoja membretada y debidamente firmado.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría, será la encargada de realizar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos y trabajos realizados por los beneficiarios de primer grado.

Ambas partes deberán entregar la documentación solicitada en las instalaciones de la Secretaría.



Instancias responsables en la ejecución del programa.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría, será la encargada de la coordinación y seguimiento del Programa, así como de dar cumplimiento a la normativa establecida en los presentes Lineamientos. Asimismo, se deberá garantizar que la ejecución del Programa sea transparente y que sus objetivos estén alineados con los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado.

La Secretaría, a través de la Subsecretaría, será la encargada de realizar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos y trabajos realizados por el beneficiario de primer grado.

El Beneficiario en primer grado deberá entregar la documentación solicitada en las instalaciones de la Secretaría.

6.4 Los proyectos ejecutivos aceptados por el beneficiario en primer grado para "Apoyos complementarios" en Instituciones de Educación Superior aliadas, de conformidad con los presentes Lineamientos, podrán ser sujetos de cancelación o suspensión de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I. Por falsedad o alteración de documentos en cualquiera de las etapas del proyecto presentados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y/o a la dependencia o entidad competente de conformidad con el Convenio de Colaboración Específico del Convenio Marco de Legado respectivo.

II. Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.

III. Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

IV. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario en primer grado de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos la Secretaría, el Órgano Interno de Control, ente de fiscalización o instancia de Gobierno que, en el ámbito de sus respectivas competencias.

V. Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Secretaría o al responsable del programa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto; y

VI. No informar oportunamente a la Secretaría la baja, suspensión, cambio de estatus académico, disminución del promedio académico por debajo del mínimo requerido o cualquier otra circunstancia mediante la cual las personas beneficiarias dejen de cumplir los requisitos para la conservación del Apoyo Complementario, conforme a la normativa institucional aplicable.

Respecto "Apoyos complementarios" en Instituciones de Educación Superior aliadas, de conformidad con los presentes Lineamientos, podrán ser sujetos de cancelación o suspensión para el Beneficiario en Segundo Grado, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. A petición del beneficiario;**
- II. Por fallecimiento del beneficiario;**
- III. Por falsedad o alteración de documentos en cualquiera de las etapas del proyecto presentados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y/o a la dependencia o entidad competente de conformidad con el Convenio de Colaboración Específico del Convenio Marco de Legado respectivo;**
- IV. Incumplir con los trámites académicos - administrativos establecidos por la Institución de Educación Superior aliada;**
- V. No obtener / no alcanzar, durante el ciclo escolar en curso, el promedio mínimo requerido para la conservación del apoyo complementario, conforme a los criterios establecidos por la Institución de Educación Superior;**
- VI. No cumplir con el reglamento interno de la Institución de Educación Superior para el mantenimiento del Apoyo Complementario otorgado;**
- VII. Haber reprobado / Reprobar una asignatura durante el ciclo escolar inmediato reportado o darse de baja de asignaturas contempladas al inicio del ciclo escolar;**
- VIII. Cuando no sea posible demostrar el vínculo como hijo o hija de la población beneficiaria de la estrategia transversal Legado;**
- IX. No apegarse a la carga académica sugerida para cada ciclo escolar, conforme a lo establecido en el mapa curricular del programa de estudios de la Institución de Educación Superior aliada;**
- X. Cambio de programa educativo, carrera o plan de estudios previamente seleccionado por la persona beneficiaria para cursar en la Institución de Educación Superior aliada;**
- XI. Dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos en la Estrategia Transversal Legado, conforme a la información que las**

Dependencias competentes proporcionen en términos de los Convenios de Colaboración Interinstitucional.

6.5 Descripción de la comprobación del gasto.

Solicitud y ejercicio ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco:

Integración de expediente para realizar la solicitud de pago:

La Secretaría, por conducta de la Dirección de Administración a petición de la Subsecretaría de Educación Superior, deberá realizar la solicitud del recurso para el beneficiario en primer grado ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando la siguiente documentación prevista conforme al proceso aplicable a los "Apoyo Complementarios", descrito en el numeral 6.3 Descripción del proceso de entrega de apoyos, de los presentes Lineamientos.

Para la ministración de los recursos por parte de la Secretaría al Beneficiario de primer grado, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga la solicitud de pago de recursos al beneficiario de primer grado aprobado previamente por la Secretaría a través de la Subsecretaría previamente firmado por el responsable del programa o la persona facultada para ello, el cual deberá contener:

- Nombre del Programa.
- Nombre del beneficiario de primer grado al que deberá transferirse el monto aprobado.
- Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente.
- Monto y/o importe aprobado en el proyecto correspondiente.
- Clave presupuestal del programa con suficiencia presupuestal.
- Cuenta bancaria y CLABE interbancaria a nombre del beneficiario de primer grado para el depósito del recurso aprobado.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) debidamente firmada.
3. Comprobante fiscal (CFDI) emitido por el beneficiario de primer grado por el recurso aprobado en el proyecto, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, anexando el PDF y XML firmados por el beneficiario.
4. Verificación del CFDI en el Portal del SAT para el beneficiario de primer grado nacional.
5. Carta bajo protesta de decir verdad (formato libre).
6. Copia del acta constitutiva o Ley orgánica.
7. Copia del poder del representante legal o nombramiento.
8. Copia vigente del INE, licencia de conducir o pasaporte del representante legal.
9. Fianza, pagaré, garantía o carta de exención (original y copia).
10. Convenio (con proyecto aprobado como anexo en original).
11. Constancia de situación fiscal vigente al año en curso.
12. Copia del comprobante de domicilio vigente al año en curso.
13. Opinión de cumplimiento positiva del SAT con vigencia mínima de 3 (tres) meses.
14. Lineamientos del programa publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" (solo en el primer pago).
15. Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago que contenga la CLABE interbancaria y a nombre del beneficiario.
16. Lista de beneficiarios que contenga: Nombre, Monto, Componente, Modalidad, Uso del recurso, como mínimo.

En caso de ser una empresa, organismo e institución internacional se requiere la documentación equivalente a su país de origen.

La Secretaría podrá solicitar algún otro documento, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Hacienda Pública, para la transferencia de los recursos.

Comprobación del gasto

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expediente, evidencias y el listado de solicitantes atendidos finales, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El beneficiario de primer grado, en conjunto con la Subsecretaría de Educación Superior, deberán de amarrar el expediente conveniente para la comprobación del gasto, teniendo como mínimo necesario el ejercicio de transferencia de recursos, y podrán articular los que considere necesarios para su comprobación, mismos que serán especificados en el Proyecto Ejecutivo aprobado.

La Subsecretaría en conjunto con la Dirección de Administración y la Dirección Jurídica en el ámbito de cada una de sus funciones, serán responsables de validar la documentación que ingrese los beneficiarios de primer grado y/o los beneficiarios de segundo grado.

7. Monitoreo y evaluación de la intervención pública.

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia, a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco, disponible en el sitio web <https://presupuestaciudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada 3 meses. Para

facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información:

Unidad Presupuestal: 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
Nombre del Programa Presupuestario: S21 Impulso y Fortalecimiento a la Educación Superior.

Nota: La información puede sufrir modificaciones conforme al presupuesto y eventos externos que se presenten.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

7.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026									
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS									
Unidad Presupuestal	Unidad Responsable	Programa Presupuestario	Objetivo	Indicador	Meta 2026	Valor Actual	Valor Anterior	Valor Anterior	Indicador
12	000	S21	Impulso y Fortalecimiento a la Educación Superior	Incrementar la cobertura de la educación superior en Jalisco	100%	100%	100%	100%	Incrementar la cobertura de la educación superior en Jalisco
Objetivo: Incrementar la cobertura de la educación superior en Jalisco. Indicador: Cobertura de la educación superior en Jalisco. Meta 2026: 100%. Valor Actual: 100%. Valor Anterior: 100%. Valor Anterior: 100%.									
Objetivo: Incrementar la cobertura de la educación superior en Jalisco. Indicador: Cobertura de la educación superior en Jalisco. Meta 2026: 100%. Valor Actual: 100%. Valor Anterior: 100%. Valor Anterior: 100%.									
Objetivo: Incrementar la cobertura de la educación superior en Jalisco. Indicador: Cobertura de la educación superior en Jalisco. Meta 2026: 100%. Valor Actual: 100%. Valor Anterior: 100%. Valor Anterior: 100%.									

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S21 Impulso y Fortalecimiento a la Educación Superior.

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través de distintos medios; en primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/autorizado/2026>
Volumen VI. a.1. Matrices de Indicadores para Resultados (Sector Central), página 114.

7.2 Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Subsecretaría de la Secretaría, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado y sus beneficiarios en segundo grado, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (en lo sucesivo CGECDE) mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través de distintos medios; en primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco:

- <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto/autorizada/2026>
- Volumen VI. a.1. Matrices de Indicadores para Resultados (Sector Central), página 117

Será responsabilidad de la Subsecretaría de la Secretaría, integrar un padrón de las personas atendidas por el programa, el cual deberá apegarse a las variables que a continuación se describen, y que serán

obligatorias aquellas que se describan en el contrato o convenio de colaboración celebrado con el beneficiario de primer grado, o dependiendo las necesidades del programa que indique la Subsecretaría de Educación Superior:

a) Identificador

- i) Mes que se reporta a CGECDE
- ii) Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado -aliado estratégico- o beneficiario en segundo grado)
- iii) ID o folio
- iv) Nombre o razón social
- v) RFC
- vi) Personalidad (física o jurídica)
- vii) Género (solo personas físicas)
- viii) CURP (solo personas físicas)
- ix) Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x) Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i) Calle o avenida y número
- ii) Entidad federativa (catálogo)
- iii) Municipio (catálogo)

g) Información de contacto

- i) Nombre

- ii) Apellidos
- iii) Teléfono
- iv) Correo electrónico

h) Detalle del apoyo

- i) LOP
- ii) Programa
- iii) Convocatoria (si aplica)
- iv) Modalidad (si aplica)
- v) Rubro (si aplica)
- vi) Destino (si aplica)
- vii) Monto del apoyo
- viii) Nombre del proyecto

Formato "F01-2026-Beneficiarios".



Asimismo, la Subsecretaría de la Secretaría deberá garantizar que, a más tardar el 30 de diciembre de 2026, se encuentre realizada la carga completa de la información correspondiente a los beneficiarios en primer grado (aliados estratégicos) y los beneficiarios en segundo grado, a efecto de asegurar la consistencia de la información para fines de seguimiento y análisis.

7.3 Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública.

La Subsecretaría de la Secretaría será la responsable de elaborar y entregar el informe de Evaluación de Resultados del programa a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, a más tardar el 30 de diciembre de 2026. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- F. Conclusiones y agenda de mejora.

Dicho informe se publicará en la página de la Secretaría <https://sicyt.jalisco.gob.mx/inicio>, a más tardar el 31 de enero del 2027.

Como mecanismo para incorporar la retroalimentación de los implicados en el programa, los hallazgos y resultados del informe de valoración serán considerados como aspectos de mejora para la implementación del Programa. Para ello, a través de la Agenda de mejora, la Subsecretaría de

Educación Superior definirá las acciones, responsables y plazos para atender las recomendaciones derivadas de la evaluación.

8. Transparencia y rendición de cuentas.

8.1 Transparencia.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

- Nombre de la Dirección Responsable: Unidad de Transparencia
- Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas #3857, Col. Jardín de San Ignacio, C.P. 45040, Zapopan, Jal.
- Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112
- Correo electrónico: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/177

8.2 Protección de datos personales.

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112, Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

8.3 Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Lineamientos a la ciudadanía y a los municipios del estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sicyt.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

8.3.1 Convocatorias

Para la implementación del presente Programa no se emitirá convocatoria pública para la participación de Beneficiarios en Primer Grado ni de Beneficiarios en Segundo Grado.

En el caso de los Beneficiarios en Primer Grado, su participación se encuentra prevista en el Convenio Marco de Colaboración del Programa Legado, del cual forman parte las Instituciones de Educación Superior que, conforme a dicho instrumento, podrán participar en el otorgamiento de los Apoyos Complementarios en Educación Superior, de conformidad con los presentes Lineamientos y los instrumentos jurídicos específicos que para tal efecto se formalicen.

Por su parte, los Beneficiarios en Segundo Grado serán identificados de conformidad con la información proporcionada por las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que participan en la Estrategia Transversal

Legado, en términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado para tal efecto.

Asimismo, durante las últimas sesiones del Curso propedéutico de la Estrategia Transversal Legado, los jóvenes aspirantes señalarán la Institución de Educación Superior que forme parte del Convenio Marco del Programa Legado en la cual pretendan cursar sus estudios, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

8.4 Atención a quejas y denuncias.

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Contraloría del Estado de Jalisco

- Tel: (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
- Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5 Padrón de beneficiarios.

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizada y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del Estado de Jalisco, para conocer los términos

y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como los asuntos no previstos en éstos, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

Tercero. Los presentes Lineamientos permanecerán vigentes en tanto no se expidan nuevos Lineamientos que los sustituyan, modifiquen o dejen sin efectos.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo de 2026

FANNY GUADALUPE VALDIVIA MÁRQUEZ
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)



Secretaría de la Hacienda Pública
Subsecretaría de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública
Oficio No. DGPRO/0244/2026
Guadalajara, Jalisco, a 13 de marzo de 2026

Fanny Guadalupe Valdivia Márquez
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
PRESENTE

En respuesta a su oficio SICYT/D.S./2026/070 de fecha 04 de marzo del presente año, le informo que la Secretaría de la Hacienda Pública ha realizado la revisión y análisis del Lineamiento de Operación del programa denominado "Apoyos de Educación Superior para Jóvenes LEGADO". Derivado de este proceso se le informa que la Secretaría de la Hacienda Pública valida la totalidad de los apartados que le corresponden de acuerdo con el proceso establecido para ello, siendo estos los que se desglosan a continuación:

Apartados	Estatus
2. Información básica de la intervención pública	Validado
3. Diagnóstico	Validado
4. Intervención pública	Validado
5. Objetivos y alcances de intervención pública	Validado
6. Gestión de la intervención pública	Validado
7. Monitoreo y evaluación de la intervención pública	Validado



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx



No omito señalar que la presente validación no genera en sí misma el compromiso de la asignación presupuestal y que deberá notificar a la Dirección General de Presupuesto el documento publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para los procesos subsecuentes con relación al compromiso presupuestal.

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Lic. Sofia Montserrat Godínez Melgoza
Subsecretaria de Contabilidad, Presupuesto y Gestión Pública

Lic. Wendy del Rocío Muñoz Hinojosa
Tesorera General

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías

C.c.p.
Mtro. José Mauro Garza Marín, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico,
CGEDE.

ROM/JPI/jgc*



Pedro Moreno #281, Col. Zona Centro
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100
Tel. 33 3668 1700 | atencion.shp@jalisco.gob.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

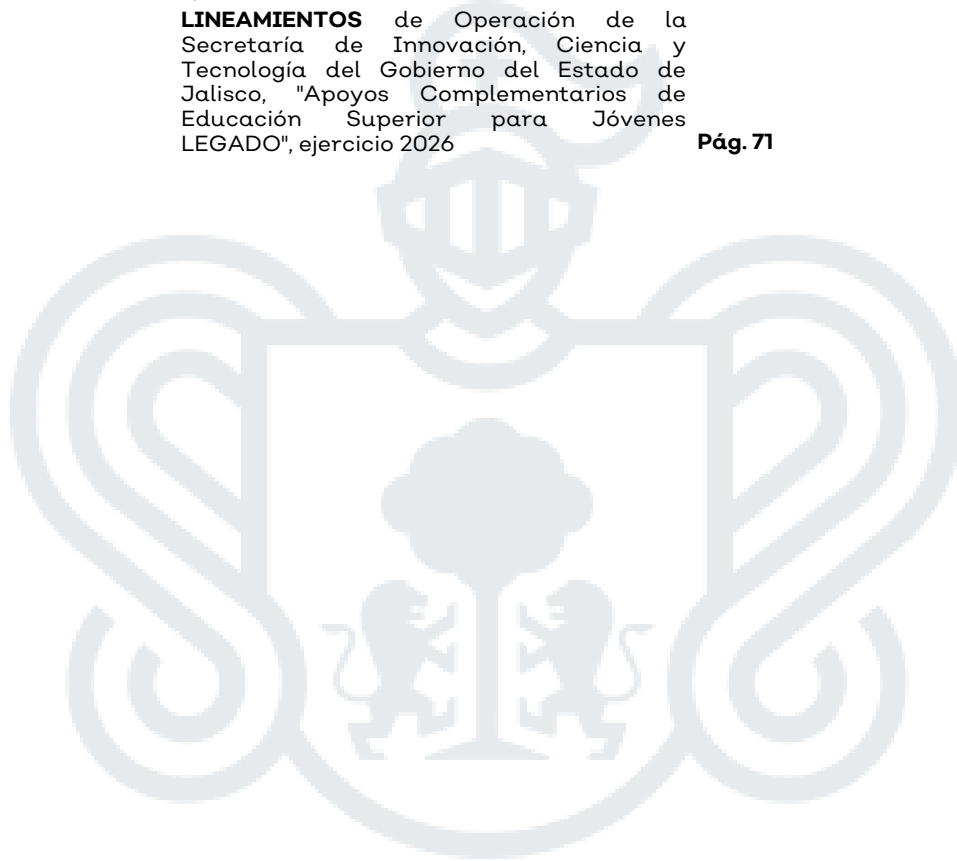
SÁBADO 21 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 16 . SECCIÓN VIII
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS de Operación de la Secretaría de Cultura, ACU/SC/04/2026, "Programa ECOS, Música para la Paz", ejercicio 2026.

Pág. 3

LINEAMIENTOS de Operación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, "Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes LEGADO", ejercicio 2026

Pág. 71



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO